

**RESOLUCION N.º 268
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

“Por medio del cual se actualiza el instrumento archivístico de índice de Información reservada y clasificada”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 20 y 74 de nuestra Constitución política, toda persona tiene derecho a recibir información veraz e imparcial y a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que, según lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014 *“Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”* Artículo 2 Establece que el principio de publicidad, consistente en que toda información en posesión o bajo control y custodia de un sujeto obligado según su naturaleza de entidad pública no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.

Que, así mismo el Artículo 5, de la mencionada ley señala el ámbito de aplicación en calidad de sujeto obligado que en efecto son todas las entidades públicas incluyendo las pertenecientes a todas las ramas del poder público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Que, el artículo 20 de la Ley 1712 de 2014, dispone la obligatoriedad que tenemos como entidad de mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones como clasificados o reservado, de conformidad a la citada ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el índice de información reservada y clasificada según las disposiciones normativas aplicables a los documentos existentes y bajo administración, custodia y conservación por parte de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

RESOLUCION N.º 268
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

"Por medio del cual se actualiza el instrumento archivístico de Índice de Información reservada y clasificada"

ARTÍCULO SEGUNDO: La responsabilidad de reserva y clasificación de custodia está a cargo de la entidad y su cuerpo de funcionarios, a quienes corresponde hacer buen uso de la información conforme a disposición, publicidad, acceso, entrega o negación de esta bajo normatividad justificada.

ARTÍCULO TERCERO: Se realizará actualización pertinente bajo la observación u orientación de la subdirección administrativa en conjunto equipo jurídico asesor disponible en la entidad.

PARÁGRAFO: El profesional Especializado de Control interno verificará el debido cumplimiento de las disposiciones dictadas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente disposición es aplicable a todos los documentos descritos en el desarrollo de la presente resolución y que en consecuencia la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona genere o reciba en ejercicio de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo, seguimiento y control sobre los cuales impere la ley y las demás disposiciones normativas que así lo dispongan.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicación de las generalidades mínimas definidas por la ley 1712 de 2014 y del decreto 1081 de 2015 Artículo 2.1.1.5.2.2 así como de las demás disposiciones inmersas o en efecto adicionen, deroguen o modifiquen las normas en este artículo mencionadas según sea el caso.

GENERALIDADES

RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD:	E.S.E Hospital San Juan de Dios - Pamplona.
NIT O IDENTIFICACION:	890.501.019-9
DEPARTAMENTO:	Norte de Santander.
MUNICIPIO:	Pamplona.
ORDEN:	Departamental.
SECTOR:	Salud.
PROCESO DE APOYO:	Gestión Documental.
FORMATO:	Datos abiertos – Excel
IDIOMA DE INFORMACION:	Español.
COBERTURA:	Regional.
FRECUENCIA DE ACTUALIZACION:	Según disposición y cambios normativos.

**RESOLUCION N.º 268
(08 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

"Por medio del cual se actualiza el instrumento archivístico de índice de Información reservada y clasificada"

NOMBRE DE LA INFORMACIÓN	TIPO DE CLASIFICACIÓN	LEY DE APLICACIÓN Y PROTECCIÓN.	MEDIO DE SOPORTE
HISTORIAS CLINICAS	RESERVADA	Ley 1581 de 2012 Art 6 Ley 1437 de 2011 Art 24 Resolución 0839 de 2017 Art. 11 Resolución 1995 de 1999 Art. 1	Físico y Electrónico.
HISTORIA LABORAL Y HOJAS DE VIDA	RESERVADA	Ley 1755 del 2015 Art 24	Físico y Electrónico.
EXPEDIENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS	CLASIFICADA	Ley 1564 de 2012	Físico y Electrónico.

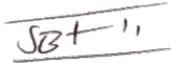
ARTÍCULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de expedición y se hace obligatoria su articulación con los procesos de apoyo de la gestión documental de la entidad, hace parte integral de la presente el formato hoja de cálculo- Excel según disposición normativa y publicado en la página web institucional.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los (08) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintidós (2022).

HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
Gerente


Aprobó: **Edith Johanna Rojas Villamizar**
Subdirectora Administrativa.


Revisó: **Elizabeth Sánchez Barroso**
Asesora Jurídica.

Proyectó: **Bladimir Sánchez.**